



Resolución Directoral

N° 00084-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 01 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe No. 00097-2024-ENSFJMA/DG-OCA

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación, el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral No. 00077-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 28 de febrero de 2024, se aprueba el Ingreso Directo de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos por orden de mérito, del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Período Verano 2024 en el Proceso de Admisión 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual considera una vacante por especialidad en las carreras;

Que, en la citada resolución, en la carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, quedó así:

Orden de Mérito	Apellidos y nombres	RESULTADO	Observación
1	FALCON OLAYA, ISABEL MILAGROS	18,58	INGRESÓ
2	JAUNI MENDOZA, BRANDON LEE	18.04	NO INGRESÓ

Que, mediante Expediente No. 34479-2024, la señorita Isabel Milagros Falcón Olaya, comunica la imposibilidad de cursar en el horario matutino, lo que le imposibilita aceptar la vacante ganada ocupando el primer puesto con un puntaje de 18,58 en la

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034510

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D5D5CA



carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, renunciando a la misma;



Que, con F.U.T. No. 003812, Expediente No. 34510-2024, presentado por el señor Brandon Lee Jauni Mendoza, solicita acceder a la vacante de la carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, dejada por la postulante Isabel Milagros Falcón Olaya.

Que, mediante documento de visto, la Oficina Central de Admisión adjunta el Acta firmada por sus integrantes, informando que después de revisar los expedientes presentados por los señores Isabel Milagros Falcón Olaya y Brandon Lee Jauni Mendoza, y considerando que el señor Brandon Lee Jauni Mendoza obtuvo una calificación excelente de 18.04, acuerdan que es **PROCEDENTE** otorgar la vacante de ingreso al señor Brandon Lee Jauni Mendoza a la carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore Mención Música en el semestre 2024-I.



Que, mediante Informe No. 00108-2024-ENSFJMA/DG de fecha 01 de marzo de 2024, la Dirección General, considerando el informe y acta expedida por los integrantes de la Oficina Central de Admisión 2024-I, da su autorización para expedir la resolución directoral;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaría General, y,

De conformidad con la Ley No. 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva No. 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo No. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la vacante por Ingreso Directo al estudiante Brandon Lee Jauni Mendoza en la carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión y Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaria General publique la presente resolución 3en el portal institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034510

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D5D5CA**

